

## 1.2. Síntesis de aspectos territoriales básicos.

Según la Memoria del documento de Modificación de las NN.SS, el sector industrial UR-I se sitúa a dos kilómetros aproximadamente del casco urbano de Álora, colindante con la carretera A-343 y enclavado en un entorno agrícola.

1.3. Determinaciones generales en relación con el Modelo Territorial de Andalucía establecido en el POTA.

El POTA incluye al municipio de Álora en el sistema poli-nuclear de centros regionales de la Aglomeración Urbana de Málaga, y es considerada un centro rural o pequeña ciudad en la jerarquía de ciudades.

## 2. Valoración de la incidencia territorial.

Con relación con el sistema de ciudades y de acuerdo con las previsiones de la legislación territorial, el desarrollo urbano debe sustentarse en un modelo basado en la creación de ciudad compacta, que genere proximidad y evite los desplazamientos obligados.

## 3. Consideraciones finales.

La modificación de elementos del sector UR-I «El Polvillar» de las NN.SS de Álora no cumple los objetivos y determinaciones de la planificación territorial de Andalucía. El cambio de calificación de industrial a residencial para un sector desvinculado del casco urbano no es coherente con el modelo de ciudad conforme al art. 45 del POTA.

Según el artículo 32.1.2.<sup>a</sup> de la LOUA y el apartado II «Ámbito de aplicación» de la Instrucción 1/2006 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre la elaboración y tramitación de informes de incidencia territorial de los planes generales de ordenación urbanística, el informe de incidencia territorial se requerirá, con carácter preceptivo, tras la aprobación inicial del instrumento de planeamiento correspondiente.

Por lo expuesto, de conformidad con la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, en plazo para resolver y notificar, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sección de urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto,

## A C U E R D A

1.º Denegar la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos de las NN.SS de Álora (Málaga) relativa al Sector UR-I «El Polvillar» para el cambio de calificación de uso industrial a residencial.

2.º Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Álora y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con relación a los litigios entre Administraciones Públicas, contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y el artículo 24 apartados 2 y 4 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre. En Málaga, a 4 de mayo de 2007. El Vicepresidente Segundo de la CPOTU, Sección de Urbanismo. Por Suplencia, Fdo. Manuel Díaz Villena.

Málaga, 21 de mayo de 2007.- El Delegado, P.E. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Manuel Díaz Villena.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica acuerdo de reintegro.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Expediente: RE/21054/IE/07.

Entidad: Antonio Barroso Sánchez «Eurosport Gimnasios».

Localidad: Lepe.

Contenido del acto: Acuerdo de inicio de reintegro.

Expediente: RE/21059/IE/07.

Entidad: Onuval Instalaciones, S.L.L.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Acuerdo de inicio de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Delegación Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 22 de mayo de 2007.- El Director (Decreto 21/85), el Secretario General, José Román Álvarez.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*NOTIFICACIÓN de 24 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, del Acuerdo de inicio de Expediente Sancionador CO-SN-GR-0006/2007, seguido contra doña María Ramona López Ruiz, con establecimiento comercial denominado «Modas Imán» con domicilio en Cra. Sierra, local-6 Cenes de la Vega (Granada)*

Intentada notificación sin haberse podido practicar de acuerdo de inicio del expediente Sancionador CO-SN-GR-0006/2007, seguido contra doña María Ramona López Ruiz, con establecimiento comercial denominado «Modas Imán» con domicilio en Cra. Sierra -local 6- Cenes de la Vega (Granada) (18190), por infracción a la Ley de Comercio Interior de Andalucía, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica este anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que, contra dicho acuerdo podrá formular alegaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, de conformidad con los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el contenido íntegro del acuerdo de inicio del expediente Sancionador y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en Pl. de la Trinidad, 11, de Granada.

Granada, 24 de mayo de 2007.- La Delegada, por suplencia (Dto. 21/1985), el Secretario General, Miguel A. Olalla Ferrer.

*NOTIFICACIÓN 24 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente sancionador número GR/075/2006.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador GR/075/2006 incoado contra José Carlos Díaz Requena titular del establecimiento denominado Pensión Princesa, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en C/ San Matías, 2, de la localidad de Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución recaída por infracción de los artículos 59.3.º, 8.º y 6.º y 60.6.º y 2.º, 59.5 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo. El plazo para el pago de la sanción impuesta será el siguiente: Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, núm. 11-3.ª planta, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y retirar el impreso de liquidación, con advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación.

Granada, 24 de mayo de 2007.- La Delegada, Por Suplencia (Dto. 21/1985), el Delegado, Miguel A. Olalla Ferrer.

*NOTIFICACIÓN de 24 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, del Acuerdo de Inicio de expediente sancionador CO-SN-GR-0044/2007, seguido contra doña Yolanda Malo Trenado, con establecimiento comercial denominado «Succo di Moda» con domicilio en C/ Carril del Picón, 24-18002 de Granada.*

Intentada notificación sin haberse podido practicar acuerdo de inicio del expediente sancionador CO-SN-GR-0044/2007, seguido contra doña Yolanda Malo Trenado, con establecimiento comercial denominado «Succo di Mola,» con domicilio en C/ Carril del Picón, 24 (Granada-18002), por infracción a la Ley de Comercio Interior de Andalucía, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los arts. 59. y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica este anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que, contra dicho acuerdo podrá formular alegaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, de conformidad con los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el contenido íntegro del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador y constancia de su conocimiento, podrá personarse en

el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en Pl. de la Trinidad, 11, de Granada.

Granada, 24 de mayo de 2007.- La Delegada, Por suplencia (Dto. 21/1985), el Delegado, Miguel A. Olalla Ferrer.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se somete a información pública el Estudio de viabilidad del expediente de concesión de obras públicas para la redacción de proyecto, dirección facultativa y ejecución de obras necesarias para la construcción de un Bloque Quirúrgico y de un aparcamiento subterráneo y reforma de áreas interiores del Hospital Materno Infantil en el recinto del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, y explotación del aparcamiento subterráneo a construir.*

A los efectos previstos en el art. 227.3 de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, así como en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el siguiente estudio de viabilidad de concesión de obras públicas de infraestructuras en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada:

Peticionario: Hospital Universitario Virgen de las Nieves del Servicio Andaluz de Salud, con CIF: Q-9150013-B, domicilio en Avda. de las Fuerzas Armadas, núm. 2, 18014, Granada.

Objeto de la petición: La información pública previa del Estudio de Viabilidad del expediente de concesión de obras públicas para la redacción de proyecto, dirección facultativa y ejecución de obras necesarias para la construcción de un Bloque Quirúrgico y de un aparcamiento subterráneo y reforma de áreas interiores del Hospital Materno Infantil en el recinto del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, y explotación del aparcamiento subterráneo a construir.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente, en las oficinas del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, en la 3.ª planta del Edificio de Gobierno, sito en Granada, Avda. de las Fuerzas Armadas, núm. 2, C.P. 18014, de 9,00 a 14,00 horas, en días laborables y presentar, por duplicado, en el Registro General del Centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas.

Sevilla, 29 de mayo de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común,